



*Honorable Concejo Municipal  
de la Sección Capital Sucre  
Sucre Capital de la República de Bolivia*

**"Hacia el Bicentenario del Primer Grito de Libertad en América del Sur Sucre-Bolivia"**



**RESOLUCIÓN DEL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL  
DE LA SECCIÓN CAPITAL SUCRE  
No 73/08**

**Sucre, 12 de Marzo de 2008**

Por cuanto el Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre, ha dictado la siguiente Resolución:

**VISTOS Y CONSIDERANDO:**

Que, mediante CITE DESPACHO No. 123/08 de 27 de febrero de 2008, la H. Alcaldesa Municipal, remite al Presidente del H. Concejo Municipal y por su intermedio al Pleno del Ente Deliberante, el Contrato C. No. 008/08, a efectos de continuar con el proceso para fines de fiscalización y aprobación previsto en el art. 12º, numeral 11 de la Ley 2028 de Municipalidades.

Que, verificadas las condiciones de inscripción en el Programa de Operaciones Anual, el Responsable del Proceso de Contratación para Apoyo Nacional a la Producción y Empleo (RPA) de la institución, designado por Resolución Administrativa Nº 225-A/07, conforme establece el art. 14, inc. c), del Decreto Supremo 29190, autorizó el inicio del proceso de contratación en la Modalidad de Apoyo Nacional a la Producción y Empleo, (Código Int. Proceso 001/08) CUCE: 08-1101-00-84236-1-1 (primer convocatoria).

Que, el proceso se realizó bajo las normas y regulaciones de contratación establecidas en las Normas Básicas del Sistema de Administración de Bienes y Servicios, aprobadas por Decreto Supremo No. 29190 de 11 de julio de 2007 y su Reglamentación, habiéndose convocado a personas naturales y jurídicas con capacidad de contratar, para la ejecución del proyecto, bajo los términos del Documento Base de Contratación (Modalidad de Apoyo Nacional a la Producción y Empleo) DBC-ANPE RPA Nº 001/08, aprobado el 21 de enero de 2008.

Que, asimismo el Responsable del Proceso de Contratación para Apoyo Nacional a la Producción y Empleo (RPA) del Gobierno Municipal de Sucre, en atención a lo establecido en el art. 15 del Decreto Supremo Nº 29190, designa a la Comisión de Calificación; y una vez instalado en acto público procedió a la apertura de propuestas presentadas, procediéndose luego de realizada la revisión administrativa, legal y técnica, y haber efectuado la verificación con las especificaciones técnicas solicitadas por la entidad convocante, emite el Informe de Calificación y Recomendación (ANPE Obras) recomendando adjudicar a la proponente Sra. Dionicia Carrasco Rengifo, por haber cumplido con los requisitos administrativos, legales y técnicos establecidos en la Convocatoria y declarados en su propuesta.

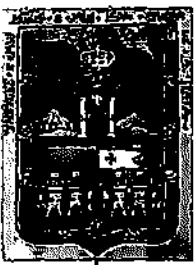
Que, el Responsable del Proceso de Contratación para Apoyo Nacional a la Producción y Empleo (RPA), mediante Nota de Adjudicación RPA-ANPE Nº 035a/07, aprueba el informe de calificación y recomendación emitida por la Comisión respectiva y en atención a lo establecido en el art. 14, inc. h) del Decreto Supremo Nº 29190, ADJUDICA la "LIMPIEZA DEL MERCADO CENTRAL PARA LA GESTIÓN 2008", con un monto de BOLIVIANOS CIENTO DIEZ MIL 00/100 (Bs. 110.000,00), a la Sra. Dionicia Carrasco Rengifo, cuyo plazo de prestación de servicio será de 10 meses a partir de la firma del contrato.

Que, la "LIMPIEZA DEL MERCADO CENTRAL PARA LA GESTIÓN 2008", se encuentra inscrito en el POA de la presente gestión, certificada mediante código Sigma, Categoría Programática 00.0000.001, Fuente (20-210) Partida 25400, con Bs. 150.000,00.

Que, de conformidad a lo establecido en el art. 32 y siguientes del Decreto Supremo Nº 29190, la Dirección Jurídica elaboró el Contrato C. No. 008/08, cumpliendo los requisitos señalados en el Documento Base de Contratación, siendo estos los siguientes:

- ◆ Requerimiento de Propuestas de fs. 1 a fs. 17
- ◆ Especificaciones Técnicas a fs. 18 a 20
- ◆ Propuesta adjudicada según Informe de la Comisión de Calificación a fs. 52
- ◆ Solicitud de autorización de adjudicación por excepcionalidad a fs. 56
- ◆ Nota de Adjudicación a fs. 57
- ◆ Número de Identificación Tributaria del proponente a fs. 59
- ◆ Certificado de Solvencia Fiscal emitido por la C.G.R. a fs. 65
- ◆ Garantía de Cumplimiento de Contrato a fs. 61 a 63

Que, asimismo, independientemente de los documentos citados anteriormente, cumple con los requisitos establecidos en la modalidad de contratación de Apoyo Nacional a la Producción y Empleo, según lo dispuesto por el Decreto Supremo 29190 y su Reglamentación:



*Honorable Concejo Municipal  
de la Sección Capital Sucre  
Sucre Capital de la República de Bolivia*

- ❖ Certificación Presupuestaria a fs. 21
- ❖ Designación de la Comisión de Calificación a fs. 26
- ❖ Acta de Cierre de Presentación de Propuestas a fs. 27
- ❖ Acta de Apertura y Relación de Proponentes a fs. 55
- ❖ Evaluación de Propuestas Técnicas a fs. 53 y 54
- ❖ Documentación de la Propuesta Técnica y Económica de fs. 48

Que según la nota de adjudicación RPA-ANPE N° 35a/07 de 11 de febrero de 2008, se determina el plazo para la prestación de servicio, solamente por 10 meses de la gestión 2008 y amerita una aclaración, sobre la atención del servicio, por dos meses en el Mercado Central.

Que en Sesión Plenaria de fecha 12 de marzo de 2008, el H. Concejo Municipal, consideró los Informes N° 76/08 de 11 de marzo de 2008, por MAYORÍA Y MINORÍA, emitidos por la Comisión de Desarrollo Económico Financiero de Gestión Administrativa y Legal, luego de su tratamiento, el Ente Deliberante, cumpliendo con los procedimientos establecidos, ha determinado aprobar el **INFORME POR MINORÍA** presentado por el Concejal: Edmundo Yucra Flores, que propone **DEVOLVER** el Contrato C.N° 008/08, al Ejecutivo Municipal, a los efectos de que se aclare sobre la atención del servicio, por dos meses de la gestión 2008 y se realice una evaluación de los servicios prestados en la gestión 2007.

Que, el H. Concejo Municipal tiene entre otras atribuciones, aprobar o rechazar los contratos asumidos por el Ejecutivo Municipal, de acuerdo a lo dispuesto en el numeral 11) Art. 12 de la Ley de Municipalidades.

**POR TANTO:**

**EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA SECCIÓN CAPITAL SUCRE**, en uso específico de sus atribuciones:

**RESUELVE:**

**Art..1°** **DEVOLVER** la suscripción del Contrato C. No. 008/08, entre el GOBIERNO MUNICIPAL DE SUCRE legalmente representado por la Sra. Ma. Graciela Pinto Escalier, Lic. Franz Ramírez Uribe y Lic. Giovanni Valverde Baspineiro, en sus condiciones de Alcaldesa Municipal a.i., Oficial Mayor de Finanzas y Administración a.i y Oficial Mayor de Desarrollo Social respectivamente, y la Sra. Dionicia Carrasco Rengifo, para la ejecución del servicio de "LIMPIEZA DEL MERCADO CENTRAL PARA LA GESTIÓN 2008", con un costo de Bs. 110.000,00 (BOLIVIANOS CIENTO DIEZ MIL 00/100), a un plazo de prestación de servicio por 10 meses a partir de la firma del contrato.

**Art..2°** **INSTRUIR** a la máxima autoridad ejecutiva municipal, que por las instancias que corresponda, se realice una evaluación de los servicios prestados en el Mercado Central en la gestión 2007 (con relación a la limpieza), y como también se aclare sobre la atención del servicio, por los dos meses de la gestión 2008, información que debe ser remitida al H. Concejo Municipal.

**Art..3°** Remitir una fotocopia de la referida documentación al Banco de Datos y Archivos del Concejo Municipal de Sucre.

**Art..4°** El Ejecutivo Municipal queda a cargo de la ejecución y cumplimiento de la presente Resolución.

Regístrese, hágase saber y cúmplase.

  
Lic. Fidel Herrera Rellini  
**PRESIDENTE H. CONCEJO MUNICIPAL**

  
Lic. Domingo Martínez Cáceres  
**SECRETARIO H. CONCEJO MUNICIPAL**